RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 474-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diez de junio del año dos mil diecinueve.-

VISTOS:
La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS[1], se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En virtud de dicha atribución y siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al 2021[2], estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país, de ahí que, el 30 de noviembre del año 2018, se publicara en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se resolvió declarar de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

Tercero.- En ese marco, el reconocimiento a las Buenas Prácticas Institucionales constituye una iniciativa de la Corte Superior de Justicia de Junín que pretende legitimizar aquellos proyectos que logren un impacto significativo en beneficio de la institución y el público usuario, generando así incentivos para mejorar el servicio que prestan los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Así, con fecha 7 de junio del año 2019, el doctor César Augusto Proaño Cueva, pone en conocimiento de esta Presidencia la implementación del Proyecto: "Votaciones en vivo" ejecutado por dicha Sala.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Junín - K. Araujo - ASESORÍA LEGAL

---

[1] El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

[2] La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Afirma que dicha práctica surge con el ánimo de transparentar y disminuir - *en tiempo real* - la incertidumbre respecto del fallo final de las causas judiciales sometidas a su conocimiento, las cuales se conocerán inmediatamente después de ser resueltas y antes, inclusive, de ser descargadas y notificadas.

Cuarto.- Siendo así, esta Presidencia considera que dicho proyecto cumple con los criterios para ser considerada como una buena práctica:

-**Bienestar para el litigante y/o usuario**.- "Votaciones en vivo" está orientada a mejorar la eficiencia y celeridad de los procesos jurisdiccionales.

-**Reciprocidad.-** "Votaciones en vivo" puede ser replicada.

-**Relevancia.-** "Votaciones en vivo" es efectiva para dar solución a un problema plenamente identificado *-incertidumbre respecto del fallo final de las causas judiciales en tiempo real-*.

-**Creatividad.-** "Votaciones en vivo" es innovadora y original, demuestra creatividad en el diseño, implementación, difusión y/o monitoreo de la actividad a desarrollar.

-**Sostenibilidad.-** "Votaciones en vivo" está orientada a una vigencia de largo plazo.

Quinto.- En ese sentido y siendo que el proceso de modernización tiene el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados para la gestión pública, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, máxime si desde el año 2012, nuestro país forma parte de la Alianza para una sociedad de Gobierno Abierto, iniciativa multilateral que tiene como objetivos mejorar los niveles de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública mediante la apertura de datos; promover y expandir los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos que les conciernen, y generar la colaboración entre entidades públicas y sociedad civil para la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas públicos.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como una **BUENA PRÁCTICA INSTITUCIONAL** el proyecto denominado "Votaciones en vivo" impulsado por la Sala Civil Permanente de Huancayo, el mismo que permitirá transparentar y

disminuir - *en tiempo real*- la incertidumbre respecto del fallo final de las causas judiciales sometidas a su conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN